

Bogotá, 29 de marzo de 2022

Señores
CONSORCIO LABORATORIOS UD
Atn. Mauricio José Pérez Ramírez
Representante Legal.
olga.perez@payc.co

Ref.: Construcción Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Asunto: Observaciones informe preliminar Convocatoria Pública 020-2021

Cordial saludo,

Atendiendo sus observaciones **extemporáneas** de fecha 24 de marzo de 2022, y en concordancia a lo manifestado en la audiencia de adjudicación del día de ayer, 29 de marzo de 2022, le damos respuesta como derecho de petición a cada una de estas así:

1. OBSERVACIONES SOBRE LA PROPUESTA 3. INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

OBSERVACION No. 1

1.1. Solicitamos a la Entidad Contratante Rechazar la oferta del proponente **3. INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** con base en lo siguiente:

De acuerdo con los documentos presentados por el proponente para el perfil **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA: MANUEL ARTURO DE LA CRUZ BERDEJO**. Se evidencia una diferencia en los certificados para diferentes procesos que maneja la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA ERU.

Para el proceso PAD-AM-IP-017-2021

Link

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2287120&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.10873623%26pPi%3dCO1.PPI.15325838%26filteringState%3d0%26sortingStat>



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

[e%3dMostRecentlyPublished%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dRECEIVED%26advSrchFolderCode%3dRECEIVED%26selectedDossier%3dCO1.OPDOS.10873623%26&prevCtxLbl=Oportunidades](#)

El proponente se presente mediante el CONSORCIO INTERMARTIRES 2021

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:

INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS (55.00%)

Otros usuarios del grupo: 2C INGENIEROS S.A (45.00%)

De acuerdo con esta propuesta el proponente presento al señor **MANUEL ARTURO DE LA CRUZ BERDEJO CC 72.265.402** para el cargo de director de Interventoría.

En este proceso PAD-AM-IP-017-2021 se presenta la siguiente certificación

Autopista Norte No. 97 - 70
Edificio Porto 100 - Piso 4
Tel. 359 94 94
www.eru.gov.co

Código postal: 110221

FT-133-V6

 EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 26

CONSORCIO INTERINGENIERIA
NIT.: 900.672.524-5

CERTIFICACIÓN


El suscrito representante Legal del **CONSORCIO INTERINGENIERIA** certifica que el Arquitecto **MANUEL ARTURO DE LA CRUZ BERDEJO** identificado con C.C. No. 72.265.402 y matrícula profesional No.A08092006-72265402, laboró para el CONSORCIO en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA para el proyecto que tiene por objeto **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRO SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK S.A.S Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**, Ubicado en la Carrera 46 No. 48 -168 Sede Centro de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BARRANQUILLA
No. Contrato de interventoría:	031 de 2013
INICIO DE LABORES	02 de Enero de 2015
TERMINACIÓN LABORES	30 de Julio de 2015
VALOR INTERVENTORÍA	1.074.907.517 ⁰⁰
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:	20.165 m ²

Actividades Realizadas:Preliminares, cimentación, excavaciones mecánicas y manuales, estructuras en concreto, estructuras metálicas de cubierta , mampostería, pañetes, enchapes, suministro e instalación de cubiertas, impermeabilizaciones, acabados generales, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y telefónicas, redes de comunicación, instalaciones de redes de voz y datos, sistemas de seguridad, instalaciones mecánicas, ascensores, alcantarillado de aguas negras, alcantarillado de aguas lluvias, redes de acueducto y redes de media tensión.

Se expide por solicitud del Interesado y con destino a quien interese a los doce (12) días del mes de agosto del 2015.

Sin otro particular,



Ing. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Ingeniero Civil

Documento tomado director de Interventoría CONSORCIO INTERMARTIRES 2021, proceso PAD-AM-IP-017-2021



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO LTDA

CERTIFICA QUE:


En virtud al contrato de interventoría No. 07/2013 suscrito con la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, el Arquitecto **MANUEL ARTURO DE LA CRUZ BERDEJO** identificado con CC. No. 72.265.402 de Barranquilla y matrícula profesional A08092006-72265402 que lo acredita como Arquitecto, se desempeñó en el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** de obra desde el día 01 de octubre de 2015 hasta el día 30 de diciembre de 2015, para el proyecto que se describe a continuación:

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No.06/2013 (INCLUIDAS SUS ADICIONES), FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S., QUE TIENE POR OBJETO: "LA CONSTRUCCION DE LA ETAPA I, FASE II Y FASE III Y ETAPA II DE LA SEDE "CAMPUS VALLE DEL LILI" DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACION.

VALOR INTERVENTORIA \$ 1.575.340.681⁰⁰
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA 26.337,56 m2
PROPIETARIO UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL CALI
LOCALIZACION Santiago de Cali, (Valle) - Carrera 109 No. 25-00 Via Jamundí - Predio de la Universidad Libre
FECHA DE INICIO 17 de Mayo de 2013
FECHO DE FIN 19 de enero de 2016

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Preliminares, excavaciones, movimientos de tierra, cimentación, estructuras en concreto y metálicas, mampostería, muros, bases y pisos, cubierta y cielo raso, impermeabilizaciones, enchapes, aparatos sanitarios, carpintería metálica y aluminio, carpintería en madera, pinturas, cerraduras, espejos y divisiones, señalética, equipo y dotación, instalaciones eléctricas, sistema de voz y datos, automatización y seguridad, instalaciones hidrosanitarias, portería y parqueadero, sistema de aire acondicionado, aseo.

La presente certificación se expide a los veinte (20) Días del Mes de enero del año 2016 en la Bogotá D.C.


Ing. NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Representante Legal
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA
Nit: 900.235.041-6

Documento tomado director de Interventoría CONSORCIO INTERMARTIRES 2021, proceso PAD-AM-IP-017-2021

Para la propuesta que nos ocupa el proponente INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SA, Presenta la misma certificación del Consorcio INTERINGENIERIA modificando las fechas de terminación del proyecto:

NIT.: 900.672.524-5

CERTIFICACIÓN

367

El suscrito representante Legal del **CONSORCIO INTERINGENIERIA** certifica que el Arquitecto **MANUEL ARTURO DE LA CRUZ BERDEJO** identificado con C.C. No. 72.265.402 y matrícula profesional No. A08092006-72265402, laboró para el CONSORCIO en el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** para el proyecto que tiene por objeto **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRO SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK S.A.S Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**, Ubicado en la Carrera 46 No. 48 -168 Sede Centro de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BARRANQUILLA
No. Contrato de interventoría:	031 de 2013
INICIO DE LABORES	12 de diciembre de 2013
TERMINACIÓN LABORES	16 de febrero de 2017
VALOR INTERVENTORÍA	1.074.907.517 ^{oo}
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:	20.165 m ²

Funciones: Coordinación de componentes técnicos, Control y seguimiento de la programación de obra mediante manejo de Project, control de presupuesto de obra, cantidades y avance de obra, seguimiento del procesos constructivos.

Actividades Realizadas: Preliminares, cimentación, excavaciones mecánicas y manuales, estructuras en concreto, estructuras metálicas de cubierta, mampostería, pañetes, enchapes, suministro e instalación de cubiertas, impermeabilizaciones, acabados generales, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y telefónicas, redes de comunicación, instalaciones de redes de voz y datos, sistemas de seguridad, instalaciones mecánicas, ascensores, alcantarillado de aguas negras, alcantarillado de aguas lluvias, redes de acueducto y redes de media tensión.

Se expide por solicitud del interesado y con destino a quien interese a los veintiún (21) días del mes de abril del 2017.

Sin otro particular,



Ing. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Ingeniero Civil
Representante Legal
CONSORCIO INTERINGENIERIA

Folio 367 perfil Coordinador de Interventoría experiencia puntuable, propuesta Interconstrucciones y diseños.

De lo anterior solicitamos a la Entidad Contratante se revise en procura de los principios de transparencia, en consideración a que para dos diferentes procesos donde la ERU puede verificar, existe información diferente, inclusive tiene proyectos entre las dos ofertas que se traslapan como experiencia.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta lo observado, y al verificar la existencia de dos certificaciones diferentes para el mismo contrato 031 de 2013 en distintos procesos de convocatoria pública, particularmente en lo relacionado en las fecha de inicio de la vinculación del profesional propuesto como coordinador de interventoría, se procederá a verificar la concordancia de la información, solicitando copia del acta de inicio debidamente suscrita, además de los documentos que permitan constatar que el profesional propuesto haya participado desde el 12 de diciembre de 2013 hasta el 16 de febrero de 2017, periodo certificado para esta convocatoria, 020-2012.

OBSERVACION No. 2

- 1.2. Observamos que los profesionales presentados por el proponente NO CUMPLEN, con las condiciones solicitadas por el pliego de condiciones definitivo y sus adendas en cuanto a que se debe validar los criterios de acuerdo con el numeral 2.3.3 así:

2.3.3. EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE. Pag. 76

NOTA: AUTO CERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso de que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año.

*El proponente no presenta el documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño **el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año.***

Por cuanto su oferta es no hábil y no cumple con la experiencia habilitante y puntuable de los profesionales; DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, COORDINADOR DE INTERVENTORÍA Y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.

También evidenciamos lo siguiente para el cada profesional así:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: ALBA CONSUELO AVILA HEREDIA

Exp. Habilitante

- a. Folio 191, se presenta una certificación del Consorcio Interventoría San Gil
Fecha de inicio: 11 agosto de 2017
Fecha finalización: 28 julio de 2018

Se observa que el contrato de prestación de servicios folio 192 no es coherente con la certificación en consideración a que es un contrato de menor duración a la certificada, Fecha de inicio: 11 agosto de 2017 Fecha finalización: 11 febrero de 2018.

Folio 195-197 el documento de la Entidad o firma contratante no acredita el periodo laborado de la profesional indicando día mes y año.

Ex. Puntuable

- b. Folio 205, se presenta una certificación del Consorcio Intermanitas 2018
Fecha de inicio: 11 octubre de 2018
Fecha finalización: 28 septiembre de 2020

Se observa que el contrato de prestación de servicios folio 206 no es coherente con la certificación en consideración a que es un contrato de menor duración a la certificada, Fecha de inicio: 11 octubre de 2018 Fecha finalización: 11 abril de 2019.

Folio 219-232 el documento de la Entidad o firma contratante no acredita el periodo laborado de la profesional indicando día mes y año.

- c. Folio 249, se presenta una certificación de Interconstrucciones y Diseños Ltda
Fecha de inicio: 11 mayo 2013
Fecha finalización: 19 enero de 2016

Se observa que el contrato de prestación de servicios folio 250 no es coherente con la certificación en consideración a que es un contrato de menor duración a la certificada, Fecha de inicio: 11 mayo de 2013 Fecha finalización: 11 noviembre de 2013.

Folio 256-258 el documento de la Entidad o firma contratante no acredita el periodo laborado de la profesional indicando día mes y año.

d. Folio 259, se presenta una certificación del Consorcio Interestructura

Fecha de inicio: 25 enero 2016

Fecha finalización: 26 junio de 2017

Se observa que el contrato de prestación de servicios folio 250 no es coherente con la certificación en consideración a que es un contrato de menor duración a la certificada, Fecha de inicio: 25 enero de 2016 Fecha finalización: 25 julio de 2016.

Folio 298-312 el documento de la Entidad o firma contratante no acredita el periodo laborado de la profesional indicando día mes y año.

RESPUESTA:

La observación no es aceptada, se le manifiesta al observante, que a las certificaciones observadas existe los documentos necesario, certificaciones del contrante donde relacionan prórrogas, que permiten verificar las fechas de terminación.

2. CONSORCIO GD – TOTALL

OBSERVACIÓN No. 3

2.1. De acuerdo a la certificación aportada en el folio 0215 por el CONSORCIO GD-TOTALL, en el área relacionada se incluyen 2 sótanos exteriores de los cuales no se tiene información sobre cuál es el área, se infiere que tendrían parqueaderos y según **Adenda No.5 / 2.3.2.**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE / NOTA 10: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptaran zonas de parqueo, zonas de bodegas y zonas de almacenamiento de libro

Por otra parte, la certificación tampoco incluye el Área cubierta del proyecto

DE : SENA FIS

NO. DE FAX : 12233

03 SEP. 2007 04:50PM P1



CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 0144/99 Y 020/2001
SENA- UNIVERSIDAD NACIONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que en virtud del desarrollo de los Contratos Interadministrativos 0144/99 y 020/2001 suscritos entre el SENA y la Universidad Nacional de Colombia, la firma SAVERA LTDA., con NIT 830.036.296-1, ejecutó para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el siguiente Contrato de Interventoría:

CONTRATO DE INTERVENTORIA:	No 00057 de ABRIL 30 de 2001
OBJETO DEL CONTRATO:	Efectuar la interventoría técnica y administrativa para las obras de terminación del Centro de Gestión Comercial y Mercadeo – SENA - ubicado en la Calle 52 No 13-55 Bogotá.
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$128.288.000,00
ADICION EN VALOR No 1:	\$22.440.000,00
ADICION EN VALOR No 2:	\$9.217.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$159.925.500,00
FECHA DE INICIACIÓN:	30 de ABRIL de 2001
PLAZO EJECUCIÓN:	8 Meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 de DICIEMBRE de 2001
CONTRATANTE:	SENA, DIRECCIÓN GENERAL
CONTRATISTA:	SAVERA LTDA. NIT. 830.036.296-1
ÁREA CONSTRUIDA:	14.095,58 M2 – EN SEIS (6) PISOS Y DOS SOTANOS EXTERIORES PATIOS INTERIORES 945.00 M2

Solicitamos amablemente a la entidad de no tener en cuenta el área certificada ya que no es posible discriminar el área que realmente es válida.

RESPUESTA:

Autopista Norte No. 97 - 70
Edificio Porto 100 - Piso 4
Tel. 359 94 94
www.eru.gov.co

Código postal: 110221

FT-133-V6

 EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

La observación no es aceptada. Se le manifiesta al observante que la certificación observada corresponde a un (1) contrato de interventoría para la construcción de 14.096.68 M2.

OBSERVACIÓN No. 4

- 2.2. De acuerdo a la certificación aportada en el folio 0218 por el CONSORCIO GD-TOTALL, en el área relacionada se incluyen 2 sótanos para una edificación y 1 sótano para otra edificación de los cuales no se tiene información sobre cuál es el área, se infiere que tendrían parqueaderos y según **Adenda No.5 / 2.3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE / NOTA 10:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptaran zonas de parqueo, zonas de bodegas y zonas de almacenamiento de libro



0218



SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

GUTIÉRREZ DÍAZ Y CÍA, S.A. NIT. 860.505.064-1, EJECUTÓ EL CONTRATO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA SEDE DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
USO	EDUCATIVO
LOCALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA ACTA DE INICIO	1° de Octubre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1° de Diciembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONES	30 de Julio de 2018
VALOR INICIAL CONTRATO INTERVENTORIA	\$ 572,838,824
OTROSI No.1	\$ 36,810,512
OTROSI No.2	\$ 586,092,729
VALOR FINAL CONTRATO INTERVENTORIA (INCLUIDAS ADICIONES)	\$ 1,195,741,865
VALOR SMMLV A FECHA INICIO	2.028 SMMLV
VALOR SMMLV A FECHA TERMINACION	1.734 SMMLV
CONTRATO DE OBRA N°	NA
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA	\$ 13.882.743.238
VALOR FINAL CONTRATO DE OBRA	\$ 19.095.933.256
ÁREA INTERVENIDA	
Total área construida cubierta	5.978.50 m2
Total área urbanismo	651 m2
Número de pisos	Cinco (5) pisos
Altura edificación	23.20 m
CONFORMACIÓN DEL PROYECTO	Cuatro (4) edificaciones de cinco (5) pisos cada una Una (1) edificación con dos (2) sótanos y una (1) edificación con un (1) sótano. Incluye la construcción de un auditorio para 230 personas, totalmente dotado para teatro en pequeño formato.

Solicitamos amablemente a la entidad de no tener en cuenta el área certificada ya que no es posible discriminar el área que realmente es válida.

RESPUESTA:

La observación no es aceptada. Se le manifiesta al observante que la certificación observada corresponde a un (1) contrato de interventoría para la construcción de 5.978.50 M2.

OBSERVACIÓN No. 5

- 2.3. En las certificaciones (u otro documento) aportadas para todos y cada uno de los profesionales propuestos, expedidas por el contratante del contrato base, no se menciona en ningún caso “el período laborado indicando día, mes y año” que es una exigencia de los pliegos de condiciones de acuerdo con el siguiente aparte indicado en la página 76: *“NOTA: AUTO CERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso de que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente y **documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el período laborado, indicando día, mes y año.** El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios de los miembros del equipo de trabajo ha sido con la Universidad, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad a través del interventor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, los proponentes aceptan que la Universidad no tendrá en cuenta dicha experiencia.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia de los profesionales no se debe tener en cuenta por cuanto no cumple con la exigencia de los pliegos de condiciones

RESPUESTA:

La observación no es aceptada. Se le menciona al observante que, en aquellas certificaciones para el profesional propuesto expedidas por alguno de los proponentes, se adiciona el contrato laboral y el documento donde se muestra la participación de éste en el contrato certificado.

3. CONSORCIO AYESA UG21

OBSERVACIÓN No. 6

- 3.1 En las certificaciones (u otro documento) aportadas para todos y cada uno de los profesionales propuestos, expedidas por el contratante del contrato base, no se menciona en ningún caso “el período laborado indicando día, mes y año” que es una exigencia de los pliegos de condiciones de acuerdo con el siguiente aparte indicado en la página 76: *“NOTA: AUTO CERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso de que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente y **documento***

expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios de los miembros del equipo de trabajo ha sido con la Universidad, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad a través del interventor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, los proponentes aceptan que la Universidad no tendrá en cuenta dicha experiencia.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia de los profesionales no se debe tener en cuenta por cuanto no cumple con la exigencia de los pliegos de condiciones.

RESPUESTA:

Atendiendo la observación, se le manifiesta al observante que a folio 767 el proponente acredita como empleado al profesional propuesto como residente de interventoría. Como aclaración en la participación en el contrato acreditado, el proponente deberá allegar el contrato laboral y el documento que acredite su participación en el proyecto certificado.

OBSERVACIÓN No. 7

3.2. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato habilitante de orden 1 Dirección de obra correspondiente al proyecto de construcción del aparcamiento para automóviles en el Espacio público municipal del S.G. El 10 del PGOU-2001 (Expte. No. 15/05):

- ✓ En la constancia aportada a folios 660 a 663, expedida por el contratante del contrato base:
 - No se menciona la vinculación del profesional al proyecto
 - El contrato se indica que corresponde a “Dirección de obra” y no se indica equivalencia de esta labor con la Interventoría
- ✓ No se aportó la certificación del contratante del profesional en este caso Consultores de ingeniería UG21

RESPUESTA:

Se le manifiesta al observante que a folio 693, se anexa el contrato laboral entre Manuel González Moles y Consultores de Ingeniería UG 21 SL.

OBSERVACIÓN No. 8

3.3. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato habilitante de orden 2 Asistencia técnica en obra del Centro de inserción social de Sevilla:

- ✓ En la constancia aportada a folios 666 a 675, expedida por el contratante del contrato base:
 - No se menciona la vinculación del profesional al proyecto
 - El contrato se indica que corresponde a “Asistencia técnica en obra” y no se indica equivalencia de esta labor con la Interventoría

RESPUESTA:

Se le manifiesta al observante que a folio 693, se anexa el contrato laboral entre Manuel González Moles y Consultores de Ingeniería UG 21 SL.

OBSERVACIÓN No. 9

3.4. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato habilitante de orden 3 Interventoría técnica y administrativa para las obras de construcción de la torre de control del aeropuerto internacional el Dorado y del centro de gestión aeronáutico de Colombia:

- ✓ En las constancias aportadas a folios 678 a 683, expedidas por el contratante del contrato base:
 - No se menciona la vinculación del profesional al proyecto

RESPUESTA:

Se le manifiesta al observante que a folio 693, se anexa el contrato laboral entre Manuel González Moles y Consultores de Ingeniería UG 21 SL.

OBSERVACIÓN No. 10

3.5. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato habilitante de orden 4 Interventoría para la construcción del centro integral parque de las luces en el municipio de Itagüí:

- ✓ En las constancias aportadas a folios 686 a 691, expedidas por el contratante del contrato base:

- No se menciona la vinculación del profesional al proyecto

RESPUESTA:

Se le manifiesta al observante que a folio 693, se anexa el contrato laboral entre Manuel González Moles y Consultores de Ingeniería UG 21 SL.

OBSERVACIÓN No. 11

3.6. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato puntuable de orden 1 Administración delegada de los trabajos de asistencia técnica (interventoría de obra) en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución del edificio administrativo y servicio público en Algeciras Cádiz:

- ✓ En las constancias aportadas a folios 701 a 691, expedidas por el contratante del contrato base:
 - Si bien mencionan la vinculación del profesional al proyecto, no se indica el período de su permanencia
 - Este contrato indica que el proponente “ha realizado por administración delegada los trabajos de asistencia técnica en la ejecución de las obras (...)” sin embargo el requisito según los pliegos y adenda 4 es que la obra se hubiera ejecutado por el sistema de administración delegada mas no el servicio de interventoría
 - El contrato se indica que corresponde a “Asistencia técnica” y no se indica equivalencia de esta labor con la Interventoría

RESPUESTA:

La observación no es aceptada. E le informa al observante que la certificación a folio 700, cumple con los requisitos solicitados.

OBSERVACIÓN No. 12

3.7. Para el Director de interventoría propuesto, Manuel González Moles, contrato puntuable de orden 2 Asistencia técnica en la concesión del hospital universitario Infanta Leonor:

- ✓ En las constancias aportadas en folios 708 a 721, expedida por el contratante del contrato base:
 - No se menciona la vinculación del profesional al proyecto
 - El contrato se indica que corresponde a “Asistencia técnica” y no se indica equivalencia de esta labor con la Interventoría

RESPUESTA:

La observación no es aceptada. E le informa al observante que la certificación a folio 707, cumple con los requisitos solicitados

OBSERVACIÓN No. 13

3.8. De acuerdo a la certificación aportada en el folio 0593 por el CONSORCIO AYESA UG21, en el área relacionada se incluyen 2 sótanos bajo rasante de los cuales no se tiene información sobre cuál es el área, se infiere que tendrían parqueaderos y según **Adenda No.5 / 2.3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE / NOTA 10:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptaran zonas de parqueo, zonas de bodegas y zonas de almacenamiento de libro



00000593
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas

Arquitecta María del Pilar Calvo Egido, Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio, de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, actuando como Directora del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Formentera, Isla Gomera y Cantábrico de Córdoba".

CERTIFICA

1. Que la empresa Aguas y Estructuras S.A.-Ayesa (actualmente Ayesa Ingeniería y Arquitectura SAU) realizó desde la firma del contrato el 5 de mayo de 2006 hasta el 7 de abril de 2017, para esta Consejería los servicios del contrato de Consultoría y asistencia denominado: "Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Formentera, Isla Gomera y Cantábrico de Córdoba", trabajos cuyos honorarios totales ascendieron a 3.504.963,18 Euros (IVA incluido), de los que 1.465.072,20 corresponden a la dirección de obras y 2.039.890,98 corresponden a la Redacción del proyecto.
2. Que el área de intervención es de 50.894,35 m², siendo la superficie cubierta construida sobre rasante 32.747,68 m² y bajo rasante 18.146,67 m².
3. Que la edificación consta de 5 plantas sobre rasante y 2 sótanos bajo rasante.
4. Clasificación: Edificación de uso dotacional - Tipo: Justicia - Descripción: Juzgados y tribunales de justicia.

Solicitamos amablemente a la entidad de no tener en cuenta el área certificada ya que no es posible discriminar el área que realmente es válida.

RESPUESTA:

Autopista Norte No. 97 - 70
Edificio Porto 100 - Piso 4
Tel. 359 94 94
www.eru.gov.co

Código postal: 110221

FT-133-V6



La observación no es aceptada. Se le manifiesta al observante que la certificación observada, acredita un área construida de 50.894.35 M2.

Atentamente,

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	Cristian Monasterio Cárdenas	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Elaboró	Miguel Araque Marín	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisó:	Carlos Guevara Blum.	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**





EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO (1)

Autopista Norte No. 97 - 70
Edificio Porto 100 - Piso 4
Tel. 359 94 94
www.eru.gov.co

Código postal: 110221

FT-133-V6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 18 de 26



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 1 DE 8

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 020/2001
SENA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO
DE INTERVENTORÍA No. 0057 DEL 30 DE ABRIL DE 2001**

OBJETO DEL CONTRATO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO SENA –REGIONAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.

No. DE CONTRATO: 0057 DEL 30 DE ABRIL DE 2001

VALOR INICIAL CONTRATO: \$ 128.268.000

ADICIÓN No. 1 EN VALOR: \$ 22.440.000

ADICIÓN No. 2 EN VALOR: \$ 9.217.500

VALOR FINAL CONTRATO: \$ 159.805.572

FECHA DE INICIACION: 1 DE MAYO DE 2001

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES

FECHA TERMINACION FINAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONTRATANTE: SENA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATISTA: SAVERA LTDA.
NIT 830.036.296-1

GERENTE DEL PROYECTO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos Mil Tres (2003); en las oficinas de la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, se reunieron las siguientes personas: el Arq. **NÉSTOR ALFONSO GÓMEZ ARENAS**, Director de la Gerencia de Proyecto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Gerente de Proyecto en desarrollo

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 2 DE 8**

del Contrato Interadministrativo No. 020/2001 SENA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el Señor **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, Representante Legal de **SAVERA LTDA.** Contratista de Interventoría Y **FERNANDO JIMÉNEZ POLO**, Director de la Interventoría SAVERA LTDA., con el objeto de llevar a cabo la Liquidación del Contrato de Interventoría No. 0057 del 30 de Abril de 2001, para la ejecución por parte del Interventor del objeto del contrato ya citado del SENA para las obras de Terminación del Centro de Gestión Comercial y Mercadeo del SENA Regional Bogotá, Cundinamarca y para lo cual se suscribieron los siguientes documentos que se anexan:

- a. Acta de Iniciación de Interventoría.
- b. Copia del Contrato de Interventoría No. 0057 de 2001 y sus adiciones al mismo, con las pólizas respectivas y las Publicaciones en el Diario Oficial.
- c. Anexo No 2: Cuadro Final de Liquidación del Contrato con su relación de Honorarios y gastos reembolsables del Contrato de Interventoría.
- d. Acta de Recibo Final de Interventoría con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA DIRECCIÓN GENERAL.
- e. Informe de Interventoría expedido por SAVERA LTDA., Contratista Interventor.
- f. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 79 del 05/02/2001 donde se apropia el valor inicial y la Adición No. 1 del Contrato y el No. 1742 del 12/12/2001 donde se apropia el valor de la Adición No. 2 del Contrato.
- h.- Ordenes de Pago emitidas por el Sena y de la Universidad Nacional de Colombia, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No 020/01 sobre desembolsos efectuados para el Contrato No. 0057/2001.

1. ASPECTO LEGAL.

El Arq. **NÉSTOR ALFONSO GÓMEZ ARENAS**, Director de la Gerencia de Proyecto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el Señor **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, Representante Legal de la firma Contratista de Interventoría **SAVERA LTDA.** certifican que hicieron entrega física de las obras objeto de la Interventoría del presente Contrato al SENA Regional Bogotá-Cundinamarca, para lo cual se expidieron la respectivas actas de entrega de las obras, contempladas en el Contrato de Interventoría No. 0057 de 2001, cuyo



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 3 DE 8

objeto según la Cláusula Primera es "Efectuar la Interventoría Técnica y Administrativa de las Obras De Terminación del Centro de Gestión Comercial y Mercadeo, SENA regional Bogotá, Cundinamarca", para lo cual las partes certifican:

- a. El Contratista ejecutó la Interventoría de las obras relacionadas en la Cláusula Primera (Objeto y Especificaciones) del Contrato, dentro de los plazos establecidos.
- b. La Dirección Administrativa y financiera del SENA reciben a satisfacción el objeto del Contrato referido anteriormente, según Actas elaboradas por la Interventoría, siendo que la Interventoría de las Obras se encuentra ejecutada en su totalidad, de acuerdo con los diseños y especificaciones.

2. PÓLIZAS.

Durante el desarrollo del Contrato se suscribieron las siguientes Pólizas

2.1 Contrato Inicial No. 0057/2001

COMP. DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA O CERT. DE MOD. No.	VIGENCIA	Vr. ASEGURADO	DÉSENDE	HASTA
Seguros Condor	Cumplimiento del Contrato	7446638	426 días	\$ 12.826.800,00	30/04/01	30/06/02
Seguros Condor	Salarios y Prest. Sociales	7446638	1461 días	\$ 6.413.400,00	30/04/01	30/04/05

2.2 Adición No. 1 (Adición en valor por \$ 22.440.000,00)

COMP. DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA O CERT. DE MOD. No.	VIGENCIA	Vr. ASEGURADO	DÉSENDE	HASTA
Seguros Condor	Cumplimiento del Contrato	C.M. 511498	426 días	\$ 15.026.800,00	30/04/01	30/06/02
Seguros Condor	Salarios y Prest. Sociales	C.M. 511498	1461 días	\$ 7.513.400,00	30/04/01	30/04/05



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 4 DE 8

2.2 Adición No. 2 (Adición en valor por \$ 9.217.500,00)

COMP. DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA O CERT. DE MOD. No	VIGENCIA	Vr. ASEGURADO	DESDE	HASTA
Seguros Condor	Cumplimiento del Contrato	C.M. 547518	426 días	\$ 15.948.550,00	30/04/01	30/06/02
Seguros Condor	Salarios y Prest. Sociales	C.M. 547518	1461 días	\$ 7.974.275,00	30/04/01	30/04/05

3 PLAZOS DEL CONTRATO.

Plazo Inicial: Ocho (8) Meses
Fecha de Iniciación: 1 de Mayo de 2001
Fecha de Entrega con observaciones: 31 de Diciembre de 2001
Fecha de Entrega Final: 16 de Diciembre de 2002

4. ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con el valor final del Contrato de Interventoría y los pagos efectuados a la firma SAVERA LTDA., por parte de La Dirección Administrativa y Financiera del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN GENERAL - (Contratante), el Resumen Contable del Contrato de Interventoría No. 0057 de 2001, se establece de la siguiente manera:

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

Valor Inicial	\$	128.268.000,00
Adición No. 1	\$	22.440.000,00
Adición No. 2	\$	9.217.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 0057 de 2001	\$	159.925.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO	\$	159.805.572,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 5 DE 8

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CONTRATO INICIAL:	CERTIFICADO (CDRP) No. 79 DEL 05/02/01 POR LA SUMA DE \$ 1.842.362.556,00
ADICIÓN No. 1:	CERTIFICADO (CDRP) No. 79 DEL 05/02/01 POR LA SUMA DE \$ 1.842.362.556,00
ADICIÓN No. 2:	CERTIFICADO (CDRP) No. 1742 DEL 12/12/01 POR LA SUMA DE \$ 1.464.000.000,00

4.3 DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA.

CONTRATO No. 0057/2001:		
• ACTA No. 1	\$	16.343.869,00
• ACTA No. 2	\$	35.846.454,00
• ACTA No. 3	\$	76.279.897,00
• ACTA No. 4	\$	22.439.501,00
TOTAL DINEROS DESEMBOLSADOS AL CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 0057 DE 2001	\$	150.909.720,00
SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO	\$	9.015.780,00
SALDO A PAGAR POR ACTA FINAL DEL CONTRATO	\$	8.895.851,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$	119.928,00

4.4 INVERSION TOTAL DEL CONTRATO No. 0057 DE 2001

POR VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	159.805.572,00
TOTAL INVERSION DEL CONTRATO No. 0057 DE 2001	\$	159.805.572,00



**4.5 RELACIÓN FINAL DE HONORARIOS Y GASTOS REEMBOLSABLES
(Anexo No. 02)**

4.6 RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO No. 0057 DE 2001

A. INVERSION TOTAL DEL CONTRATO:

1.-	CONTRATO INICIAL	\$	159.925.500,00
2.-	TOTAL INVERSIÓN FINAL	\$	159.805.572,00
3.-	TOTAL VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	159.805.572,00
TOTAL INVERSION DEL CONTRATO		\$	159.805.572,00

4.7 ESTADO CONTABLE DEL CONTRATO:

Por Valor Final Contrato: **\$159.805.572,00**

Total Dineros Recibidos: **\$150.909.720,00**

SALDO A PAGAR AL
INTERVENTOR: **\$ 8.895.851,00**

=====

SUMAS IGUALES:	\$159.805.572,00	\$159.805.572,00
----------------	-------------------------	-------------------------

=====

5.0 CONDICIONES GENERALES:

5.1. - Las partes **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, Representante Legal de **SAVERA LTDA.** como **CONTRATISTA INTERVENTOR** y **SONIA ARCINIÉGAS BETANCOURT** representando LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del **SENA DIRECCIÓN GENERAL** como **CONTRATANTE** manifiestan a través del presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 0057 del 30 de Abril de 2001 y



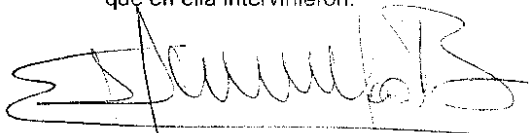
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 7 DE 8

según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Capítulo VI (de la Liquidación de los Contratos), Artículo 60º (de su ocurrencia y contenido), que el Sena – Dirección Administrativa y Financiera adeuda a la firma SAVERA LIMITADA, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$8.895.851.000) MDA. CTE.**, por concepto del Saldo del Contrato No. 0057 del 30 de Abril de 2001.

5.2.- El Sena cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir lo adeudado, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 79 del 05/02/2001 y el No.1742 del 12/12/2001, con el cual cancelará al Contratista la suma anterior una vez presente y tramite en debida forma el cobro correspondiente.

5.3.- Que cancelada al Contratista SAVERA LIMITADA la suma anotada, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y por lo tanto la firma Contratista renuncia de forma expresa a posteriores reclamaciones o demandas, liberando al SENA DIRECCIÓN GENERAL de cualquier proceso que directa o indirectamente se trate de instaurar contra este, con motivo del desarrollo del Contrato de Interventoría No. 0057 del 30 de Abril de 2001 y la suma que trata el numeral anterior. La liquidación del Contrato no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente y de común acuerdo se firma por los que en ella intervinieron:



EDGAR ALFREDO SALAZAR B.
REPRESENTANTE LEGAL
SAVERA LTDA.
CONTRATISTA INTERVENTOR



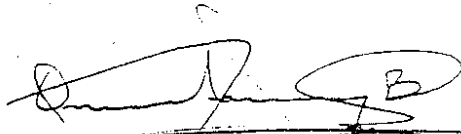
FERNANDO JIMENEZ POLO
DIRECTOR INTERVENTORÍA SAVERA LTDA
M.P. 25700-53461 CND.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0057/2001
HOJA 8 DE 8



ARQ. NÉSTOR ALFONSO GÓMEZ ARENAS
DIRECTOR GERENCIA DE PROYECTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ARQ. ORLANDO A. RODRÍGUEZ BELTRÁN
GERENCIA DE PROYECTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA